

PROYECTO DE DECLARACIÓN.

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la declaración de "Bien integrante del patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Círculo de Periodistas Deportivos, ubicado en la calle Rodríguez Peña N° 628, Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 7, Parcela 29, en el marco de la Ley 1227, Artículo 4º, incisos "a" y "j", mediante Ley N° 6632 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y promulgada mediante el Decreto N° 166/23.

Héctor W. Baldassi

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar el beneplácito de esta Cámara por haberse considerado al Círculo de Periodistas Deportivos como "Bien integrante del patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", mediante su declaración como tal por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionó la Ley N° 6632 en su Sesión del 11 de mayo de 2023, por la cual declara "Bien integrante del patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Círculo de Periodistas Deportivos", ubicado en la calle Rodríguez Peña N° 628, Circunscripción 14, Sección 5, Manzana 7, Parcela 29, en el marco de la Ley 1227, Artículo 4º, incisos "a" y "j".

La Ley N° 1227 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye el marco legal para la "(...) investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCCABA). (...)"; define al conjunto bienes muebles e inmuebles que en sus aspectos tangibles e intangibles, materiales y simbólicos, y que por su significación intrínseca y/o convencionalmente atribuida, definen la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes; los categoriza y establece el alcance de

su contenido, estableciendo estímulos y sanciones, entre otras previsiones legales.

El artículo 4º de la citada ley en sus incisos "a" y "j", establece:

"Artículo 4º.- Categorías: El PCCABA está constituido por las categorías de bienes que a título enumerativo se detallan a continuación: a) Sitios o Lugares Históricos, vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, arquitectónico, urbanístico o social. (...) j) Expresiones y Manifestaciones Intangibles: de la cultura ciudadana, que estén conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico, vigentes y/o en riesgo de desaparición.

Asimismo, nuestra Constitución Nacional en su artículo 41 establece el deber de las autoridades en proveer a la preservación del patrimonio cultural, y a este Honorable Congreso el deber de dictar leyes que protejan los espacios culturales (Art. 75 inc. 19).

A modo de reseña histórica, cito lo informado por la web de la institución:

"A mediados de 1941 un grupo de periodistas chilenos visito la Ciudad de Buenos Aires como representantes del Círculo de Periodistas deportivos trasandino fundado tres años antes, fue entonces que propusieron a sus colegas argentinos reunirse para crear una entidad similar.

La reunión propuesta se llevó a cabo en el Hotel Mundial, el presidente del Circulo Chileno Alberto Arellano dialogó con sus pares de Buenos Aires; Hugo Marini jefe de Deportes de Critica, Salustiano González, jefe de Deportes del Mundo, Emilio Rubio de Noticias Graficas y José López Pájaro Director de la Revista La Cancha.

Con la misma fundación del Círculo el 24 de mayo de 1941 nació entre los directivos de contar con una sede propia. Pasaron varios años y en 1954 se decidió intensificar las acciones, la Comisión Directiva decidió no dejar pasar más tiempo sin concretar su anhelo y se nombró una nueva comisión de Edificio Social; la integraron Domingo Basualdo, Washington Rivera y Luis Benedicto, apareció entonces una nueva propuesta presentada por Roberto Morchio y Roberto Livingston quienes tenían para la venta un edificio ubicado en la calle Rodríguez Peña 628 casi esquina Tucumán.

La casa de aspecto inmejorable, poseía las comodidades ideales para el desarrollo de las actividades previstas. El destino parecía estar echado. Se resolvió inmediatamente concretar la operación. El 2 de diciembre de 1954 se firmó la escritura y se tomó posesión del inmueble inmediatamente, el cual, por encontrarse deshabitado requirió la realización de múltiples refacciones que se sumaron al costo de la deuda que todavía pagarse.

Finalmente el edificio fue inaugurado el 27 de diciembre de 1955. Pasaron más de 60 años de aquel episodio singular. De aquel día en que los periodistas deportivos supieron de la seguridad y el estímulo de contar con una casa propia, la misma casa señorial y querida casa que permitió disponer de un ámbito ideal para las reuniones y el desenvolvimiento administrativo y

social. La misma casa que más tarde hizo posible la creación de la Escuela de Periodismo Deportivo.” (Fuente: <https://cpd.com.ar/institucion/>).

Estoy convencido de que la preservación y revalorización del patrimonio cultural afianza los valores que conforman nuestra identidad nacional, en este caso el de una institución vinculada al deporte y al periodismo; por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Héctor W. Baldassi

Diputado Nacional